

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Resolución de solicitudes de la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas para el apoyo a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz, año 2019**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los interesados el contenido de la resolución del 22 de octubre de 2019, de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo resolviendo la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas para el apoyo a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz año 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el Servicio de Comercio, la línea número 24 de ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de hostelería (BOTHA número 19 de 13 de febrero de 2019).

A su vez, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria pública del programa específico de ayudas económicas a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 48, de 24 de abril de 2019), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 50.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0822.4314.489.64, del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019.

Finalizado el 6 de junio de 2019, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 7 de la convocatoria, mediante escrito de 18 de octubre de 2019, personal técnico del Servicio municipal de Comercio, informan de la recepción dentro de plazo de veintisiete solicitudes (27), de las cuales, dieciséis (16) no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la “Comisión de selección y seguimiento” celebrada el mismo 18 de octubre de 2019, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, y proceder a la valoración y prelación de proyectos presentados, se elevó a la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta resolutoria de la misma, denegando dieciséis (16) solicitudes por no cumplir los requisitos, y concediendo otras cinco (5) subvenciones, la última parcial, que en su conjunto (50.000,00 euros) agotan la dotación económica destinada a la misma. Así mismo se propuso crear una “lista de espera” con aquellas que, cumpliendo los requisitos, se han quedado sin subvención por agotamiento de la dotación presupuestaria de la misma.

De conformidad con el procedimiento establecido en la presente convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, que tras las elecciones municipales de mayo de 2019, por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, pasa a denominarse Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la Comisión de selección y seguimiento, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 29 de marzo de 2019,

Resuelve

Primero. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica solicitada del "Programa municipal de ayudas económicas a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz 2019"; solicitada por:

Número	N.I.F./ D.N.I.	Incumplimiento base	Motivo denegación
1	J01567163	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
2	16278547K	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
3	72748806J	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
4	A01031574	3.4	No cumple requisitos relativos a IAE
5	B01546167	3.12	Beneficiaria de estas ayudas por el mismo local en convocatoria 2018
6	J01577147	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
7	72734226S	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
8	72745196Z	5	Inversión no subvencionable
9	J01572734	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
10	B01106681	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
11	J01571918	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
12	16251645Y	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
13	B01323864	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
14	18595002P	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
15	Y2299395F	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
16	X8899116W	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable
Total 16 solicitudes denegadas			

Segundo. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (bases 10 y 11), conceder las siguientes ayudas a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz, por los importes indicados, que agotan la dotación económica de la misma:

Número	N.I.F. / D.N.I.	Puntuación obtenida	Porcentaje subvencionable	Zona según bases	Inversión realizada	Subvención teórica	Subvención concedida
1	71342095M	60,00	34,00	Anexo II	42.234,47 euros	12.000,00 euros	12.000,00 euros
2	B01565449	58,50	33,78	Anexo II	114.019,80 euros	12.000,00 euros	12.000,00 euros
3	B01403849	57,75	33,66	Anexo II	59.976,83 euros	12.000,00 euros	12.000,00 euros
4	J01377936	57,25	33,59	Anexo II	39.660,51 euros	12.000,00 euros	12.000,00 euros
5	B95934758	56,00	33,40	Anexo II	162.549,20 euros	12.000,00 euros	2.000,00 euros
Total							50.000,00 euros

Tercero. Efectuar la consignación del importe de dichas ayudas (50.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019 (base 6), aprobando su abono.

Cuarto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal técnico del Servicio municipal de Comercio.

Quinto. El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Sexto. Ante el agotamiento de la dotación económica de la convocatoria, comprobada la existencia de solicitudes que cumpliendo los requisitos de la misma no han obtenido subvención, aprobar la creación de la siguiente "lista de espera", por si hubiere saldos sobrantes disponibles para ser atendidas, en las distintas convocatorias de ayudas económicas para el fomento de la actividad económica y el empleo en Vitoria-Gasteiz 2019, gestionadas por el Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

Número	N.I.F. / D.N.I.	Puntuación obtenida	Porcentaje subvencionable	Zona según bases	Inversión realizada	Subvención teórica	Subvención pendiente
1	B95934758	56,00	33,40	Anexo II	162.549,20 euros	12.000,00 euros	10.000,00 euros
2	B01563980	55,00	33,25	Anexo II	65.861,31 euros	12.000,00 euros	12.000,00 euros
3	J01569136	49,25	32,39	Anexo II	8.963,21 euros	2.902,96 euros	2.902,96 euros
4	B01568104	40,00	31,00	Anexo II	60.918,25 euros	12.000,00 euros	12.000,00 euros
5	B01520832	27,50	29,13	Fuera Anexo II	23.700,13 euros	6.902,66 euros	6.902,66 euros
6	09414355H	17,75	27,66	Fuera Anexo II	9.948,96 euros	2.752,13 euros	2.752,13 euros
7	B01484674	3,00	25,45	Fuera Anexo II	23.678,7 euros	6.026,23 euros	6.026,23 euros
Total							52.583,98 euros

Séptimo. Notificar la presente resolución a todos/as solicitantes de la ayuda, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso".

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2019

*El Jefe del Servicio Administrativo*  
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI